



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE
No. 067/24**

Sucre, 22 de febrero de 2024

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 21 de febrero de 2024, con (Reg. CM - 380), suscrita por el Lic. Sergio Chavarría, COORDINADOR LOCAL SUCRE - FUNDACIÓN ALTERNATIVAS, hace conocer a la Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, que la seguridad alimentaria es uno de los grandes retos del Siglo XXI y por ello se conformó el COMITÉ MUNICIPAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA, como equipo multidisciplinario de análisis y desarrollo de políticas municipales orientadas a generar mecanismos que permita a los ciudadanos garantizar el derecho universal a la alimentación; con ese antecedente, INVITA a la 78ª REUNIÓN DEL COMITÉ MUNICIPAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA DE SUCRE (CMSA-SER), en el marco de la Ley Municipal Autónoma No. 129/18 de Seguridad Alimentaria y Nutricional con Soberanía, en su defecto se delegue y acredite para asistir a las reuniones mensuales del Comité, evento que se realizará el Día Miércoles 28 de febrero de 2024, de Hrs. 15:00 a 17:00, en los ambientes del Restaurante NATIVA, ubicado en calle La Paz No. 737, entre calle Bustillos y Junín.

Que, en Sesión Plenaria Distrital de 22 de febrero de 2024, realizada en la Junta Vecinal "Villa Fátima" Distrito-4; el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota; luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado: DELEGAR y Declarar en Comisión Oficial de Servicios al Lic. Marcelo Cortez Calvimontes, ASESOR TÉCNICO de la COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR, con la finalidad de que asista y participe a la 78ª REUNIÓN DEL COMITÉ MUNICIPAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA DE SUCRE, en el marco de la Ley Municipal Autónoma No. 129/18 de Seguridad Alimentaria y Nutricional con Soberanía, evento que se realizará el Día Miércoles 28 de febrero de 2024, de Hrs. 15:00 a 17:00, en los ambientes del Restaurante NATIVA, ubicado en calle La Paz No. 737, entre calle Bustillos y Junín; sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos .

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, de acuerdo al Art. 16-II de la Constitución Política del Estado, el Estado tiene la obligación de garantizar la seguridad alimentaria, a través de una alimentación sana, adecuada y suficiente para toda la población.

Que, es de competencia del Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA",

SO.018/24
R.A.M. N° 067/24
CM-380
Fs. 2



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) Art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1º.- DELEGAR y Declarar en Comisión Oficial de Servicios, al **Lic. Marcelo Cortez Calvimontes, ASESOR TÉCNICO** de la **COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR** del **CONCEJO MUNICIPAL**, con la finalidad de que asista y participe a la **78ª REUNIÓN DEL COMITÉ MUNICIPAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA DE SUCRE**, en el marco de la Ley Municipal Autónoma No. 129/18 Ley de Seguridad Alimentaria y Nutricional con Soberanía, evento que se realizará el Día Miércoles 28 de febrero de 2024, de Hrs. 15:00 a 17:00, en los ambientes del Restaurante NATIVA, ubicado en calle La Paz No. 737, entre calle Bustillos y Junín; sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos .

Art. 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Edwin González Aparicio
PRESIDENTE a.i. DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE


Prof. Eduardo Serafín Lora Siñani
CONCEJAL SECRETARIO a.i. DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

